

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 310 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 20 JUL 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Informe Presupuestal N°183 –2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 213–2016-EF, por la Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios y 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, los numerales 13.1 del art 13° y 14.1 del art. 14° de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, establecen que, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito respectivamente, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministro del sector correspondiente, previa suscripción de convenio se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2016 precisándose que las propuestas de Decreto Supremo correspondientes sólo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 10 de junio del 2016;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 30372, señala que, previamente a la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), así como con el registro del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado, debidamente registrados en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a los que se refiere la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias;

Que, el numeral 2.1, artículo 2°, del Decreto de Supremo N° 213–2016-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco

SG - GRJ	
DOC. N°	1613356
EXP. N°	111214



Gobierno Regional Junín  
Gobernador



(5) días de entrada en vigencia el referido Decreto Supremo. Copia de la Resolución, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2, artículo 23º, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, es necesario aprobar la desagregación de recursos y su incorporación en el Presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, conforme al Decreto Supremo N° 213-2016-EF;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 213-2016-EF, por el monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1, 637,684.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 : Recursos Ordinarios y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 9,762,832.00), con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; conforme a los anexos adjunto, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Unzueta Canchumari  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidallon Roolos  
SECRETARIA GENERAL



**ANEXO 1  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-D.S N°213-2016-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTO**

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY	A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
001.	SEDE CENTRAL				1,637,684
	9002.	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,637,684
	2281445			MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN	812,905
				6000001. EXPEDIENTE TECNICO	812,905
				GASTO DE CAPITAL	812,905
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	812,905
	2281442			MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	824,779
				6000001. EXPEDIENTE TECNICO	824,779
				GASTO DE CAPITAL	824,779
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	824,779
				<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>1,637,684</b>

**RESUMEN**

GASTO DE CAPITAL	1,637,684
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,637,684
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>1,637,684</b>

